



FIJACION EN LISTA
TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

En la fecha, fijo en lista para dar cumplimiento al Art. 443 del CGP, al Art. 110 del C.G.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 del 2020, los procesos que a continuación detallo, a partir de las 8:00 a.m del día de hoy. -

ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Rad: 13001310500420160015500

Demandante: ROMAN GONZALEZ PEREZ

Demandados: MOVINOVA SAS

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420170003900

Demandante: ILIDES ARIAS PACHANO

Demandados: CBI COLOMBIANA S.A y REFICAR S.A

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420170036600

Demandante: ALCIRA QUINTANA CARO

Demandados: SEATECH INTERNACIONAL INC, A TIEMPO SERVICIOS S.A.S.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

Rad: 13001310500420180031200

Demandante: JOSE JOAQUIN PARRA SAENZ

Demandados: ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. Y SODEXO S.A.S.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

Rad: 13001310500420180031300

Demandante JORGE LUIS PACHECO SIMANCAS

Demandados: ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. Y SODEXO S.A.S.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 130013105004201900014000

Demandante: ARNOLD RODRIGUEZ AYALA

Demandados: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190030100

Demandante: CECILIA PEREZ CHARRIS

Demandados: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190031200

Demandante: SANDRAMILENARODRIGUEZMATA

Demandados: IMPEMPS.A.S.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO



Rad: 13001310500420190031900

Demandante: REIINELFO BAENA ESPINOZA

Demandados: CBI COLOMBIANA S.A, REFICAR S.A y ECOPETROL

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190036500

Demandante: LISETH PADILLA CAIROZA

Demandados: LAUDITH PANTOJA PALOMINO

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190037900

Demandante: VICTOR HUGO ROMERO OROZCO

Demandados: PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190044300

Demandante: GILBERTO CARRASQUILLA TORRES

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PESIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190044800

Demandante: CARLOS ARTURO MARRUGO BERRIO Y OTROS

Demandados: CBI COLOMBIANA S.A., REFINERIA DE CARTAGENA S.A. Y ECOPETROL S.A.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190045200

Demandante: MILTON JAVIER ARNEDO SANTO DOMINGO

Demandados: TRANSPORTADORA DEL META SAS EN REORGANIZACION-TRANSMETA

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190046300

Demandante: CARLOS ARTURO ARELLANO

Demandados: CBI COLOMBIANA S.A, REFICAR S.A y ECOPETROL SA

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rad: 13001310500420190046900

Demandante: EMERSON ROBLES CANTILLO

Demandados: FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA Y SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA S.A.

Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO

La presente se fijará por el término de un (1) día en el micrositio asignado a este juzgado en la página WEB de la Rama Judicial, no obstante, se conservará en línea para consulta permanente por cualquier interesado. Puede acceder desde el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-laboral-del-circuito-de-cartagena/35>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA.-Avenida Pedro de
Heredia Sector Amberes, Calle 31No. 39-206 -
Telefono: 3044550231
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

También podrá ver las actuaciones indicadas, en el portal electrónico de JUSTICIA XXI WEB, por consulta proceso, o siguiendo el vínculo que se indica [aquí](#). Para Lo cual, deberá ingresar la radicación del proceso constitutiva de 23 dígitos, con ayuda de los pasos establecidos y luego seleccionar actuaciones.

ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Hora: 5:00 p.m.

SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Saralina Schwartzmann Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8becd87f4c10c086ec05238c41a57e2cf3286b49f4745856348dd94ff3164e**

Documento generado en 10/05/2022 05:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>